ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE JULIO DE 2016

En Cerezo de Abajo, provincia de Segovia, a siete de julio de dos mil dieciséis; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Rafael Sanz Muñoz, y asisten los Sres. Concejales Dª. María Concepción García Asenjo, Dª. Sonia Gómez Torres, Dª María Julia Calle Diez, y D. Manuel Gómez Martín.

Está presente, asimismo, D^a. Ana Isabel Barrio Álvaro, Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, dio comienzo éste a las diecisiete horas, entrándose seguidamente a tratar los diferentes asuntos que integran el orden del día.

<u>1º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016 -</u>

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 30 de mayo de 2016 que había sido distribuida con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, dichas Actas son aprobadas por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

2º- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168, 4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de los documentos e informes que se unen al mismo.

Seguidamente la Corporación Municipal, a propuesta de la Presidencia, tras debate y deliberación, mediante votación ordinaria, resultado de cuatro votos a favor, y uno en contra, que representa la mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

| | Estado de Gastos | |
|----------|---|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 91.400,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 86.600,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 315,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 87,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 133.705,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 6.893,00 |
| | Total Presupuesto | 319.000,00 |

| | Estado de Ingresos | |
|----------|--|----------------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 74.300,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 10.000,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 21.900,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 35.200,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 64.600,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 98.000,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 15.000,00 |
| | Total Presupuesto | 319.000,00 |

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2016.

De todo lo cual la Corporación Municipal queda enterada.

<u>3º - DESAFECTACIÓN "PARCIAL" DE USO DE LA PARCELA DONDE ESTÁ UBICADO EL COLEGIO PÚBLICO "MIGUEL PIPETA" – </u>

El Sr. Alcalde ordena la incoación de procedimiento para desafectar la parcela número I segregada del bien municipal sito en la PLAZA DE LA LIBERTAD, Nº 2 (referencia catastral 0433410VL5603S0001UL) calificado como de dominio público, servicio público de educación en base a los siguientes ANTECEDENTES:

- **I.-** Que parte del patio del colegio municipal, no está siendo utilizado desde hace varios años para el servicio de educación infantil y primaria, ya que los alumnos utilizan otros espacios municipales para sus recreos y clases de educación física.
- **II.-** Que dada la escasa población en edad escolar existente en el municipio, no se prevé la utilización de dicha parcela para el servicio de educación infantil y primaria.
- **III.-** Que las infraestructuras y dotaciones sanitarias del municipio precisan de una urgente intervención, de tal suerte, que se debe buscar una ubicación adecuada para la construcción de un nuevo consultorio local y de la oficina de farmacia.

ATENDIDO QUE:

- 1°.- Beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en las circunstancias actuales y ser provechosa la utilización de parte del bien en cuestión para destinarlo a "CONSULTORIO LOCAL y OFICINA DE FARMACIA", fin que se persigue dentro de la legalidad.
- 2°.- Se da el supuesto 1) del artículo 2° del Decreto 31/2001, de 1 de febrero, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos educativos y otros inmuebles de titularidad municipal, es decir, la parcela que se cita ha dejado de ser necesaria para el servicio público de la enseñanza.

Por todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, en votación ordinaria y con cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista, ninguna abstención y el voto en contra del Concejal del Grupo Popular, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la autorización previa a la desafectación de parte del bien municipal que más adelante se indica al Director General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Presentar la preceptiva solicitud en la Dirección Provincial de Educación, tal y como dispone el artículo 3, apartado 2º del Decreto 31/2001 antes citado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Rafael Sanz Muñoz, o a quién legalmente le sustituya, la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución del presente acuerdo.

INMUEBLE QUE SE CITA

FINCA URBANA: "COLEGIO sito en la PLAZA DE LA LIBERTAD, Nº 2 (referencia catastral 0433410VL5603S0001UL).

PARCELA NÚMERO I SEGREGADA DE LA ANTERIOR PARCELA

| DESCRIPCIÓN | SUPERFICIE (m ²) |
|-------------|------------------------------|
| PATIO | 250,37 |

<u>4°- REGULARIZACIÓN CATASTRAL, REGISTRAL E INVENTARIO DE BIENES DE LOS FINCAS SITAS EN LA CALLE ARANDILLAS NÚMEROS 3, 5 y 9.</u>

El Sr. Alcalde ordena la incoación de procedimiento para la regularización catastral, registral e inventario de bienes de la fincas sitas en la calle Arandillas números 3, 5 y 9.

Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Pleno, en votación ordinaria y con cinco votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** La regularización catastral, registral e inventario de bienes de las fincas que a continuación se indican.
- **I.- FINCA** sita en la calle Arandillas número 3, con una superficie de la parcela de 350 metros cuadrado, linda frente o entrada (oeste) con calle de situación; derecho entrando con finca sita en calle Arandillas número 5 propiedad del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo; izquierda con vía pública y fondo con finca sita en calle Cantarilla Rubial número 2 propiedad de Rosario Gil González y finca sita en calle Cantarilla Rubial número 4 propiedad de Juan Burgos Gómez.
- **II.- FINCA** sita en la calle Arandillas número 5, con una superficie de la parcela de 285 metros cuadrado, linda frente o entrada (oeste) con calle de situación; derecho entrando con finca sita en calle Arandillas número 7 propiedad de Luis Miguel Esteban Zarza; izquierda con finca sita en calle Arandillas número 3 propiedad del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo y fondo con finca sita en calle Cantarilla Rubial número 6 propiedad de Jesús González Diez y finca sita en calle Cantarilla Rubial número 4 propiedad de Juan Burgos Gómez.
- III.- FINCA sita en la calle Arandillas número 9, con una superficie de la parcela de 290 metros cuadrado, linda frente o entrada (oeste) con calle de situación; derecha entrando con finca sita en calle Arandillas número 11 propiedad de Antonio Diaz Cozar; izquierda con finca sita en calle Arandillas número 7 propiedad de Luis Miguel Esteban Zarza y fondo con finca sita en calle Cantarilla Rubial número 6 propiedad de Jesús González Diez y finca sita en calle Cantarilla Rubial número 8 propiedad de Alfredo Heras Sebastián.

<u>5°- SEGREGACIÓN SI PROCEDE DE LAS FINCAS SITAS EN LA CALLE ARANDILLAS 3, 5 Y 9 E INICIO DE EXPEDIENTE.</u>

Por la Presidencia se da cuenta de la intención de enajenar las fincas sitas en la calle Arandillas números 3, 5 y 9, por ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Pleno, en votación ordinaria y con cinco votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La segregación de las fincas que a continuación se indican:

I.- FINCA sita en la calle Arandillas número 3, con una superficie de la parcela de 350 metros cuadrado, linda frente o entrada (oeste) con calle de situación; derecho entrando con finca sita en calle Arandillas número 5 propiedad del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo; izquierda con vía pública y fondo con finca sita en calle Cantarilla Rubial número 2 propiedad

de Rosario Gil González y finca sita en calle Cantarilla Rubial número 4 propiedad de Juan Burgos Gómez.

- **II.- FINCA** sita en la calle Arandillas número 5, con una superficie de la parcela de 285 metros cuadrado, linda frente o entrada (oeste) con calle de situación; derecho entrando con finca sita en calle Arandillas número 7 propiedad de Luis Miguel Esteban Zarza; izquierda con finca sita en calle Arandillas número 3 propiedad del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo y fondo con finca sita en calle Cantarilla Rubial número 6 propiedad de Jesús González Diez y finca sita en calle Cantarilla Rubial número 4 propiedad de Juan Burgos Gómez.
- III.- FINCA sita en la calle Arandillas número 9, con una superficie de la parcela de 290 metros cuadrado, linda frente o entrada (oeste) con calle de situación; derecha entrando con finca sita en calle Arandillas número 11 propiedad de Antonio Diaz Cozar; izquierda con finca sita en calle Arandillas número 7 propiedad de Luis Miguel Esteban Zarza y fondo con finca sita en calle Cantarilla Rubial número 6 propiedad de Jesús González Diez y finca sita en calle Cantarilla Rubial número 8 propiedad de Alfredo Heras Sebastián.
- <u>6°- INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOS SIGUIENTES SOBRANTES DE VÍA PÚBLICA:</u>
 - SOBRANTE ENTRE LAS CALLES REAL Y CAÑADA, ADOSADO A LA PARCELA NÚMERO SEIS DE LA CALLE CAÑADA.
 - SOBRANTE EN EL NÚCLEO DE MANSILLA FRENTE A LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE DURUELO, NÚMERO ONCE.

El Sr. Alcalde ordena la incoación de procedimiento para desafectar los bienes sitos en la calle Cañada, número 6, letra A de Cerezo de Abajo y en la calle Duruelo, número 11 de Mansilla calificados como de dominio público, uso público y **ATENDIDO** que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dichos bienes en las circunstancias actuales, al no cumplir su función social en la actualidad, y ser provechosa la enajenación de los bienes, fin que se persigue dentro de la legalidad.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Pleno, en votación ordinaria y con cinco votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Alterar la calificación de los bienes municipales que a continuación se indican, desafectándolos del dominio público, quedando calificados como bienes patrimoniales.
- **I.- "PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA** sita en la calle Cañada, número 6 letra A de forma trapezoidal con una superficie de 45 m² y 2 dm², linda frente o entrada (sur) con calle de su situación; derecha entrando con vía pública; izquierda con finca sita en calle Cañada, número 6 propiedad de Domingo Sanz Yagüe y otros y fondo con vía pública. Calificado jurídicamente como bien patrimonial valorado en 900, 40 euros.

No está inscrito en el Libro Inventario de Bienes ni en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda."

II.- "PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA sita en la localidad de Mansilla en la calle Duruelo número 11, letra A, de forma trapezoidal con una superficie de 37 m² y 12 dm², linda frente o entrada (este) con calle de situación; derecha entrando con vía pública; izquierda con vía pública y fondo con finca sita en calle Duruelo, número once propiedad de Laignelet Julia Romie. Calificado jurídicamente como bien patrimonial valorado en 742, 40 euros.

No está inscrito en el Libro Inventario de Bienes ni en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda."

- **SEGUNDO.-** Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.
- **TERCERO.-** De no formulares reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica de los bienes aludidos, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal de los mismos; y en su virtud, incluir las parcelas sobrantes de vía pública sitas en la calle Cañada, número 6, letra A de Cerezo de Abajo y en la calle Duruelo, número 11 de Mansilla en el Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, previa información pública por término de treinta días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento del correspondiente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.
- CUARTO.- En el supuesto de no existir alegaciones a la inclusión acordada, se procederá, sin necesidad de un nuevo acuerdo, a la inmatriculación de los bienes en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda según lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y artículo 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio antes citado."

7°- INICIO DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN SI PROCEDE A LOS COLINDANTES INTERESADOS DE LOS SOBRANTES DE VÍA PÚBLICA SITOS EN LA CALLE CAÑADA Y EN LA CALLE DURUELO DESCRITOS EN EL PUNTO SEIS DE ESTE ORDEN DEL DÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la intención de iniciar expediente de enajenación si procede, a los colindantes interesados de los sobrantes sitos en la calle Cañada, número 6, letra A de Cerezo de Abajo y en la calle Duruelo, número 11 de Mansilla calificados como de dominio y uso público.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Pleno, en votación ordinaria con cinco votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Iniciar el expediente de enajenación si procede de los bienes municipales que a continuación se indican:

I.- <u>PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA</u> sita en la calle Cañada, número 6 letra A de forma trapezoidal con una superficie de 45 m² y 2 dm², linda frente o entrada (sur) con calle de su situación; derecha entrando con vía pública; izquierda con finca sita en calle Cañada, número 6 propiedad de Domingo Sanz Yagüe y otros y fondo con vía pública. Calificado jurídicamente como bien patrimonial valorado en 900, 40 euros.

II.- <u>PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA</u> sita en la localidad de Mansilla en la calle Duruelo número 11, letra A, de forma trapezoidal con una superficie de 37 m² y 12 dm², linda frente o entrada (este) con calle de situación; derecha entrando con vía pública; izquierda con vía pública y fondo con finca sita en calle Duruelo, número once propiedad de Laignelet Julia Romie. Calificado jurídicamente como bien patrimonial valorado en 742, 40 euros.

<u>8°- MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE</u> LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de la intención de modificar parcialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por celebración de matrimonio civil, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 106 de la 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 27 y 57 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia, tras debate y deliberación en el que participan la totalidad de los presentes mediante votación ordinaria con cinco votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar parcialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 5: Cuota Tributaria

La cuantía de la Tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

- Matrimonio Civil celebrado en dependencias del Ayuntamiento: 150 euros
- Matrimonio Civil celebrado en locales ajenos al Ayuntamiento: 300 euros

Las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil que constituye el hecho imponible de la tasa, deberán especificar en el momento de la solicitud la fecha y la hora de dicha celebración.

ARTÍCULO 6:: Exacciones subjetivas y bonificaciones No se reconocerá exención tributaria alguna en el pago de esta tasa. Se establece una bonificación sobre la cuota tributaria de un 40% en aquellos casos que ambos contrayentes se encuentren empadronados en el Municipio al tiempo de presentar la solicitud o que al menos uno de ellos tenga una antigüedad en el Padrón Municipal superior a doce meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de tramitación del expediente.

Se establece una bonificación sobre la cuota tributaria de un 25% en aquellos casos que uno de los dos contrayentes o los dos tenga una vinculación directa con el municipio, ya sea por nacimiento, lazos familiares, pago de tributos o similares.

SEGUNDO: Que este acuerdo, en unión de la Ordenanza que por el mismo se modifica y demás antecedentes, se exponga al público por el plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO: Considerar en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que este Acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

9°- REPERCUTIR A AQUELLAS PERSONAS QUE SOLICITEN LICENCIA DE OBRA MENOR, EL IMPORTE DEL INFORME TÉCNICO MUNICIPAL, SEGÚN CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA Y EN LA MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA, EN AQUELLOS CASOS QUE SE REQUIERA DE DICHO INFORME Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la intención de repercutir a aquellas personas que soliciten licencia de obra menor, el importe del informe del técnico municipal, según cuotas establecidas en la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y en la Mancomunidad de la Sierra, en aquellos casos en los que se requiera dicho informe, y para ello es necesario modificar parcialmente la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Seguidamente, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia, tras debate y deliberación en el que participan la totalidad de los presentes, mediante votación ordinaria se acuerda aprobar por cinco votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar parcialmente la Ordenanza fiscal número 11 reguladora de la tasa por EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, en los siguientes términos:

Se modifica el Artículo 7 tarifa, epígrafe primero, certificaciones e informes:

- Informes Urbanísticos de Obra menor/ Declaración Responsable: 30, 00 euros.
- Informes Urbanísticos de Obra mayor: 70,00 euros
- Informes Urbanísticos de Expediente de Ruina: 100,00 euros

SEGUNDO: Que este acuerdo, en unión de la Ordenanza que por el mismo se modifica y demás antecedentes, se exponga al público por el plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO: Considerar en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que este Acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

10°- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante relación detallada entregada a cada uno de los Srs. Concejales junto con la convocatoria de la Sesión, de todos los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria, hasta la presente; de todo lo cual la Corporación queda enterada.

Dicha relación, es la siguiente:

| NUMERO | FECHA | RESOLUCION |
|--------|------------|---|
| 1/2016 | 11/01/2016 | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL AYUNTAMIENTO CON LA EMPRESA LIMPIEZAS NORDESTE 04 CON EFECTOS 15 DE MARZO DE 2016. |
| 2/2016 | 8/02/2016 | LICENCIA DE OBRA MAYOR. D. FRANCISCO CALLE MONTOYA – AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE MANSILLA Nº 1 |
| 3/2016 | 9/02/2016 | REQUERIMIENTO A JOAQUÍN HIDALGO MATESANZ PARA QUE PROCEDA A LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL SOLAR SITUADO EN C/MARGARITAS Nº 2. |
| 4/2016 | 9/02/2016 | REQUERIMIENTO A MARIA CEREZUELO GOMEZ DIEZ PARA QUE PROCEDA A LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL SOLAR SITUADO EN C/POZO Nº 2. |
| 5/2016 | 19/02/2016 | REQUERIMIENTO A PEDRO COBO OTIÑA PARA QUE PROCEDA A LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL SOLAR EN C/ ARROYO Nº 2 |
| 6/2016 | 10/02/2016 | LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A DON MILLÁN MONEDERO FERNÁNDEZ PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/FRAGUA Nº 1 |
| 7/2016 | 10/02/2016 | LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A DON MILLÁN MONEDERO FERNÁNDEZ PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/CEREZOS Nº 9 |
| 8/2016 | 11/02/2016 | LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA A LA RED PUBLICA. D. GABRIEL CABRERO SANZ – FINCA 1 DEL POLÍGONO 1 DEL ANEJO DE MANSILLA. |
| 9/2016 | 16/02/2016 | LICENCIA DE OBRA MENOR. D. ANDRÉS VELASCO BURGOS – REPARACIÓN DE TEJADO DEL INMUEBLE PLAZA DE LA HERRADURA S/N |

| 10/2016 | 23/02/2016 | LICENCIA DE OBRA MENOR. D. FRANCISCO JAVIER MORATO MATÍAS. AMPLIACIÓN DEL SUELO DE LA TERRAZA EN LA VIVIENDA C/CASTILLO Nº 13 |
|---------|------------|---|
| 11/2016 | 8/03/2016 | SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR OBRA DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL. EJERCICIO 2016 |
| 12/2016 | 8/03/2016 | SOLICITUD DE AYUDA PARA AYTOS O ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, PARA FINANCIAR OBRAS MUNICIPALES RELACIONADAS CON LA CAPTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA POTABLE. ANUALIDAD 2016. |
| 13/2016 | 8/03/2016 | SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR OBRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALES URGENTES O DE BAJO COSTE. ANUALIDAD 2016. |
| 14/2016 | 17/03/2016 | AUTORIZACIÓN RAMÓN GARCÍA REY INSTALACIÓN DE PUESTO AMBULANTE DE BURGUER Y KEBAB PARA FIESTAS PATRONALES 2016. |
| 15/2016 | 23/03/2016 | APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO. |
| 16/2016 | 6/04/2016 | APROBACIÓN DE BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE LA PLAZA DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE CEREZO DE ARRIBA Y DE ABAJO. |
| 17/2016 | 7/04/2016 | LICENCIA DE OBRA MENOR. D. MANUEL GOMEZ MARTÍN. COLOCACIÓN DE VALLADO METÁLICO EN PARED DE VIVIENDA C/CAÑADA, 14. |
| 18/2016 | 7/04/2016 | LICENCIA DE OBRA MENOR. D. JESUS RODAO VELASCO. AMPLIACIÓN DE SUELO DE PORCHE Y REALIZAR UN CUARTO DE ASEO EN EL GARAJE DE LA VIVIENDA SITA EN C/CASTILLO, 15 |
| 19/2016 | 13/04/2016 | LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN D. JOSÉ CARLOS GRANJA ANTÓN. VIVIENDA UNIFAMILIAR CAMINO DE LA SIERRA. |
| 20/2016 | 14/04/2016 | EXENCIÓN DEL IVTM A DON SERGIO GARCÍA SACRISTÁN. |
| 21/2016 | 19/04/2016 | AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS DE MALEZA EN TERRENOS SITUADOS A MAS DE 400 METROS DE TERRENOS FORESTALES A D. JESÚS SAN JUAN GÓMEZ |
| 22/2016 | 19/04/2016 | SOLICITUD DEL PLAN PAVIMENTACIÓN EN EL MEDIO RURAL. ANUALIDAD 2016 |
| 23/2016 | 19/04/2016 | SOLICITUD DEL PLAN DE REDES DE ABASTECIMIENTO O ALCANTARILLADO. ANUALIDAD 2016 |
| 24/2016 | 25/04/2016 | DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL 30 DE ABRIL EN DOÑA JULIA CALLE DIEZ. |
| 25/2016 | 27/04/2016 | LICENCIA DE OBRA MENOR. JUAN ANTONIO DE LAS HERAS ARREGLO DE PARED PERIMETRAL DE LA VIVIENDA C/ ARANDILLAS, 18 |
| 26/2016 | 27/04/2016 | LICENCIA DE OBRA MENOR. JUAN ANTONIO DE LAS HERAS ARREGLO DE SUELO HORMIGONADO EN EL ALBERGUE BALCÓN DEL VAL. |
| 27/2016 | 27/04/2016 | LICENCIA DE OBRA MENOR. PILAR MORENO GÓMEZ. CERRAMIENTO DEL JARDÍN DON PARED, VERJA, DOS PUERTAS DE ACCESO Y REALIZAR PAVIMENTACIÓN DEL SUELO. |
| 28/2016 | 27/04/2016 | LICENCIA DE OBRA MENOR. RAFAEL SANZ MUÑOZ. RECONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PARCELA, PINTURA DE VIVIENDA Y NAVES, RECONSTRUCCIÓN DE PORCHE DE LA CASA, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DE TODAS LAS NAVES SITAS EN C/ RIO GARGANTA, S/N |

| 29/2016 | 19/05/2016 | SOLICITUD DE UNA AYUDA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS. DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DESDE LA CULTURA Y EL MEDIO AMBIENTE. |
|---------|------------|--|
| 30/2016 | 30/05/2016 | JOSÉ LUIS CRISTÓBAL ANTÓN. CAMBIO DE LICENCIA DE AUTO TAXI DE 5 PLAZAS DEL AUDI A-6 AL VOLSKWAGEN PASSAT. |
| 31/2016 | 30/05/2016 | LICENCIA DE OBRA MENOR. JOSÉ MORENO RAMOS. ENFOSCAR PAREDES DEL INMUEBLE SITUADO EN C/ RODEO, 1 |
| 32/2016 | 30/05/2016 | LICENCIA DE OBRA PARA ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGUE A LA RED PÚBLICA. BENJAMÍN GÓMEZ MORENO. FINCA 5009 DEL POLÍGONO 8 DEL ANEJO DE MANSILLA. |
| 33/2016 | 30/05/2016 | LICENCIA DE OBRA MENOR. AGUSTÍN Y ELOISA PÉREZ GIMÉNEZ. RETEJAR VIVIENDA SITUADA EN C/ CAÑADA, 5 |
| 34/2016 | 1/06/2016 | SOMETER A INFORMACIÓN PUBLICA AL OBJETO DE OBTENER LICENCIA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA PARA LA ACTIVIDAD PORCINA DE CENTRO DE CUARENTENA PARA MACHOS PRESENTADA POR DON FÉLIX MANUEL ALONSO CASADO. |
| 35/2016 | 7/06/2016 | LICENCIA DE OBRA PARA ACOMETIDA DE AGUA A LA RED PÚBLICA. CESAR SANZ RODRÍGUEZ. PARCELA 12 DEL POLÍGONO 5. |
| 36/2016 | 20/06/2016 | DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL 25 DE JUNIO EN DOÑA JULIA CALLE DIEZ. |
| 37/2016 | 21/06/2016 | APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2015. |

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del R.D. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2016, mediante el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, y cuyo contenido literal es el siguiente:

D. RAFAEL SANZ MUÑOZ, ALCALDE- PRESIDENTE del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, vistos los documentos justificativos que presenta la intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2015, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015 con los siguientes resultados:

| Resultado Presupuestario | | | |
|---------------------------|---|---|--|
| Conceptos | Derechos Reconocidos Netos (1) | Obligaciones Reconocidas Netas (2) | Resultado Presupuestario (3)=(1)-(2) |
| a) Operaciones corrientes | 263.006,67 | 185.735,82 | 77.270,85 |
| b) Operaciones de capital | 23.997,90 | 118.698,62 | - 94.700,72 |

| I. Total Operaciones no financieras (a+b) | 287.004,57 | 304.434,44 | - 17.429,87 | |
|---|------------|------------|-------------|---|
| II. Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| III. Pasivos Financieros | 0,00 | 13.321,77 | -13.321,77 | Ī |
| Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III) | 287.004,57 | 317.756,21 | -30.751,77 | |

| Remanente de Tesorería | Imp | orte |
|--|-----------|-----------|
| 1.(+) Fondos Líquidos | 39.300,92 | 39.300,92 |
| 2.(+)Derechos Pendientes de Cobro | 25.442,08 | 25.442,08 |
| -(+) del Presupuesto corriente | 20.701,53 | |
| -(+)del Presupuesto cerrado | 0,00 | |
| -(+)de operaciones no presupuestarias | 4.740,55 | |
| 3.(-)Obligaciones pendientes de pago | 39.229,85 | 39.229,85 |
| -(+)del Presupuesto corriente | 35.919,33 | |
| -(+)del Presupuesto cerrado | 0,00 | |
| -(+)de operaciones no presupuestarias | 3.310,52 | |
| 4.(-)Partidas pendientes de aplicación | 0,00 | 0,00 |
| -(-)cobros realizados pendientes de aplicación | 0,00 | |
| definitiva | 0,00 | |
| -(-)pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | | |
| I. Remanente de Tesorería total (1+2+3+4) | | 25.513,15 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 0,00 |
| III. Exceso de financiación afectada | | 0,00 |
| IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I+II+III) | | 25.513,15 |

Segundo: Aprobar la liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Gastos | Importe |
|----------------------------|------------|
| Créditos iniciales | 254.500,00 |
| Modificaciones de créditos | 64.500,00 |
| Créditos definitivos | 319.000,00 |
| Gastos Comprometidos | 317.756,21 |

| 317,756,21 | |
|------------|-------------------------|
| 281.836,88 | |
| 35.919,33 | |
| 1.243,79 | |
| | 281.836,88 35.919,33 |

Tercero: Aprobar la Liquidación de Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Ingresos | Importe |
|-------------------------------|------------|
| Previsiones Iniciales | 254.500,00 |
| Modificaciones de previsiones | 64.500,00 |
| Previsiones definitivas | 319.000,00 |
| Derechos reconocidos netos | 287.004,57 |
| Recaudación neta | 266.303,04 |
| Derechos pendientes de cobro | 20.701,53 |
| Exceso previsiones | 31.995,43 |

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispones el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

De todo lo cual la Corporación Municipal queda enterada.

| 38/2016 | 23/06/2016 | AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE LOCAL DEL AYUNTAMIENTO |
|---------|------------|--|
| | | A MARÍA JESÚS GÓMEZ ORTEGA PARA REALIZAR TALLER DE |
| | | VERANO DE TRATAMIENTO, PINTADO Y DECORACIÓN DE |
| | | MUEBLES Y MADERA DURANTE LA 2º Y 3º SEMANA DE |
| | | AGOSTO. |

11°- INFORMACIONES DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia se informa a la Corporación de los siguientes temas:

PRIMERO: Se informa de la situación actual con respecto al personal operario de servicios múltiples y del secretario- interventor.

Se detalla por qué ha habido la necesidad de rescindir el contrato del anterior operario y se justifica la contratación de los dos nuevos operarios.

Se detalla los hechos acaecidos con los anteriores secretarios y el tiempo en el cual el Ayuntamiento ha estado sin secretario por estar el titular y su suplente de baja médica.

SEGUNDO: Se explica la intención de dar cuentas detalladas de ingresos y gastos a partir del próximo ejercicio. Este año no ha podido ser por no haber tenido secretario- interventor.

TERCERO: Se da cuenta de la intención de reducir gastos, de hecho ya se han reducido gastos rescindiendo el contrato de la empresa de limpieza y ahora esa limpieza lo hacen los operarios; cambiando las bombillas del alumbrado público por bombillas de led; dando la cloración del agua a los operarios municipales pues anteriormente lo llevaba una persona ajena al Ayuntamiento cobrando por ello, entre otros gastos.

Así mismo, se da cuenta de la intención de aumentar los ingresos por ejemplo revisar tasas y aprobar tasas nuevas; control de los morosos; administrar correctamente el patrimonio municipal, pues el Ayuntamiento es propietario de unas 600 Ha; que los edificios urbanos que son diez generen ingresos pues en la actualidad están generando gastos; mejorar el Parque de La Dehesa ya que es un bien muy mejorable, hay encargado un proyecto ambicioso; continuar con los expedientes de enajenación de sobrantes de vía pública para ofrecérselo a los linderos.

12°- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los presentes desea formular algún ruego o pregunta.

Por el concejal D. Manuel Gómez Martín, se solicita información de las causas del despido del anterior operario; por el Sr. Alcalde se explica que no desempeñaba correctamente sus labores en tiempo y forma.

Por el concejal D. Manuel Gómez Martín, se solicita información de por qué se han dejado de hacer las nóminas desde la Mancomunidad de la Sierra; por el Sr. Alcalde se explica que la persona que lo hacía le faltaba dedicación.

Por el concejal D. Manuel Gómez Martín, se solicita información acerca de la necesidad de crear un punto de recogida de enseres; por el Sr. Alcalde se explica que hasta ahora los residuos los recogía la Mancomunidad de la Sierra, y que aunque en la actualidad lo sigue recogiendo, hay un exceso y habría que pagar por dicho exceso. Que hay otros Ayuntamientos que han acondicionado un lugar para gestionarlo y este Ayuntamiento está en ello, se quiere vallar, se ha presentado un presupuesto para que la Mansi de una ayuda.

Por el concejal D. Manuel Gómez Martín, se solicita información sobre el asfaltado de la calle Río Garganta, concretamente sobre la subvención recibida y sobre el exceso del total presupuestado.

Por el concejal D. Manuel

Gómez Martín, solicita que se ponga una valla de protección en muro de la calle Cañada.

No habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las dieciocho veinticinco horas de la fecha anteriormente citada, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA SECRETARIA

V° B° EL ALCALDE

D^a. ANA ISABEL BARRIO ÁLVARO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE ABAJO, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. RAFAEL SANZ MUÑOZ,